

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-10473** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 461/2010.*

Don Carlos de Francisco López, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 461/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Genaro Valle Cabezón contra la empresa "Construcciones Vierto, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Valentín Genaro Valle Cabezón contra "Construcciones Vierto, S. L.", Declaro el despido causado a la parte actora el día 24 de abril de 2010 como improcedente, y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le abone en concepto de indemnización la suma de 5.199,63 euros, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034046110, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Vierto, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de junio de 2010.

El secretario judicial,  
Carlos de Francisco López.

2010/10473

CVE-2010-10473